



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D^a Enriqueta Sarabia Parras

D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 20 de marzo de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste el Concejal D. Antonio Muñoz García, excusado por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 138/2024, de 20 de marzo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
EUGENIO JIMENEZ BARRERA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (ARCHIVO MUNICIPAL)	1.433,85 €
ANTONIO CARMONA ROMERO	REPARACION MOTOR ZODIAC	726,00 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO VENTANAS ALUMINIO (PISCINA)	1.796,85 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	3.032,26 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L.	SUMINISTRO DE CAMISETAS (MARCHA CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO)	1.197,90 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	3.840,89 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	508,05 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO POLIETILENO, ARIDOS, ETC.	3.107,74 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO RASILLONES, ARIDOS, VIGAS, MALLAZO Y OTROS	809,74 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TAQUILLAS Y BALIZAS (POLICIA LOCAL)	582,55 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	INSTALACION ILUMINACIÓN (EVENTOS)	809,49 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	INSTALACIONES EN ALUMBRADO PUBLIC	984,77 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	699,05 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO LAMPARAS LED	929,40 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	INSTALACION Y GESTION DE CONTADOR EN BAR PISCINA	1.490,80 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO PUERTA ALUMIN (ARCHIVO)	1.452,00 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.104,34 €
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	SERVICIO DESINFECCIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.930,32 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	507,49 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	503,57 €
TOTAL ENERGIES, ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.131,29

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	896,82 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Actúa** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO POLIETILENO, CODOS, ABRAZADERAS Y OTROS	6.124,02 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su sobrino, [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, propiedad de los [REDACTED], por ser aquél quien se encuentra habitando dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todas las partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que figura a nombre de esta entidad, por transmisión del inmueble mediante compraventa, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED] en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por ser el titular de dicha vivienda, la



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hermano [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, con nº de licencia [REDACTED] y placa de vado nº [REDACTED], que figura a su nombre, por segregación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], **en nombre de la Parroquia Ntra. Sra. de las Huertas:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de la Parroquia Ntra. Sra. de las Huertas, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de [REDACTED], que fue usuario de la Residencia de Ancianos y falleció sin familia conocida, y encontrándose dicha bóveda en situación de abandono, la Junta de Gobierno Local, considerando dichas circunstancias, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de su difunta madre [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], la cual figura a su nombre, por defunción de su tío, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, considerando la renuncia a dicha bóveda, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo la reversión de la misma a favor del Ayuntamiento.
- [REDACTED], **en calidad de [REDACTED]**
[REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la procesión de La Borriquita el Domingo de Ramos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las actividades y/o eventos que organiza la asociación, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: Vivienda en [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada que da a la vía pública una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los Servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Se le recuerda que deberá contar con arqueta sifónica registrable desde la vía pública, de forma directa, sin interrupciones en su acceso y siempre dentro de la propiedad del solicitante, por lo que serán a expensas de la propiedad del bien todos los gastos que se deriven de una posible inspección y/o reparación de la acometida, si no fuera posible la observación directa de dicha arqueta.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de primera utilización de las nuevas instalaciones (nave principal, nave auxiliar, cobertizo y caseta de control) correspondientes a la ampliación de núcleo avícola para cría de pavos y ubicadas en el polígono ■, parcela ■, de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que las instalaciones se encuentran totalmente terminadas y pueden ser usadas como tales,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización a las nuevas instalaciones (nave principal, nave auxiliar, cobertizo y caseta de control) correspondientes a la ampliación de núcleo avícola para cría de pavos y ubicadas en el polígono ■, parcela ■, de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

3.- LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja del puesto fijo nº ■ (de 6 metros de longitud), en el mercadillo municipal de los miércoles, destinado al ejercicio de la actividad de “Comercio menor de prendas de vestir y tocado”, por motivos personales, presentada la documentación requerida y emitido informe favorable por los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada en el puesto que actualmente ocupa.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Herramientas varias”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Herramientas varias”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (8.241,83 €), más IVA de MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (1.730,78 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE DROGUERIA PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de material de “Droguería”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de material de “Droguería”, para ejecución de obras y



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

mantenimiento de edificios municipales, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (10.949,40 €), más IVA de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (2.299,37 €), siendo la única proposición económica admitida de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Equipos de seguridad”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Equipos de seguridad”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (9.308,70 €), más IVA de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (1.954,83 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández